



NOTIFICACION

Por la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía nº 256, de fecha 10 de septiembre de 2024, con el tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA

Vista de la necesidad de proceder a la contratación de la prestación del servicio de aula matinal, salida del colegio, ludoteca y espacio joven, en la localidad de Magán, encuadrado dentro del Plan Corresponsable aprobado por Decreto 43/2024, de 30 de julio. Exp 483/2024.

Dado que el ayuntamiento carece de medios personales y materiales para la ejecución de la prestación del servicio.

Considerando que se trata de un contrato administrativo de servicios cuyo procedimiento de contratación es abierto simplificado y tramitación ordinaria. CPV: 80410000-1. Servicios escolares diversos.

Considerando que el presupuesto base de licitación fue de 66.800 €, incluida prórroga.

Habiéndose realizado la tramitación electrónica del expediente y habiendo sido admitidas los siguientes licitadores:

NIF: B65187569 NASCOR FORMACION, S.L
NIF: B70223599, SARARTE SL
NIF: B70493275. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.
NIF: B91473231. GOFAND, SIGLO XXI, S.L.

Habiendo obtenido la siguiente puntuación en base a los criterios de adjudicación del PCAP:

NIF: B65187569 NASCOR FORMACION, S.L: 76 PUNTOS
NIF: B70223599, SARARTE SL: 55 PUNTOS
NIF: B70493275. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L: 80 PUNTOS.
NIF: B91473231. GOFAND, SIGLO XXI, S.L: 85 PUNTOS

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

Primero. Avocar la delegación de competencias para la contratación de la obra de asfaltado de varias calles de la localidad de Magán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Segundo. Adjudicar el contrato de servicios de aula matinal, hora después del colegio, ludoteca y espacio joven, a la empresa Gofand Siglo XXI, S.L, con nº de C.I.F B91473231, por importe de 20 €/hora.

La previsión de las horas del curso 2024/2025 es la siguiente:

Aula Matinal: 368 horas.
Salida del cole: 184 horas.
Ludoteca: 368 horas.
Espacio Joven: 416 horas.
Total horas: 1.336 horas.

Lo que de ejecutarse la totalidad de las horas previstas no da un total de 26.720 € para el curso 2024/2025.





AYUNTAMIENTO DE MAGÁN TOLEDO

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2024 en la partida 231.22799 del presupuesto en vigor.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Sexto. Designar como responsable del contrato a D. José Luis Martínez García, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Séptimo. Notificar a Gofand Siglo XXI, S.L, para la firma del contrato.”

RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse: recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL MARGEN

